



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

## Resolución de Presidencia N° 228-2018-IPD/P.....

Lima, 23 de Noviembre de 2018.....

### VISTOS:

El Informe N° 000865-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001745-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001986-2018-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 004581-2018-DNRPD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; la Aprobación de Expediente de Contratación N° 063-2018 suscrito por la Gerencia General; y el Memorando N° 004490-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante: la Ley); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante: el Reglamento), y sus modificatorias, constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el inciso 8.1 in fine, del artículo 8° de la Ley N° 30225<sup>1</sup> en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento<sup>2</sup>, dispone que la Entidad puede designar un Comité de Selección, que se encargue de seleccionar al proveedor que requiera el área usuaria;

Que, el artículo 23° del citado Reglamento<sup>3</sup> establece que el Titular de la Entidad o funcionario delegado designa a los integrantes del Comité de Selección, tanto a

<sup>2</sup> **Artículo 22°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección**

(...)

En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

(...)

<sup>3</sup> **Artículo 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección**

(...)

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente.

(...)

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.







PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

los titulares como a sus respectivos suplentes; asimismo, dispone que, el órgano encargado de las contrataciones entregará al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para su respectiva instalación, elaboración de los documentos del procedimiento de selección y la convocatoria del mismo;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, es preciso mencionar que en el subnumeral 3.4 del Informe N° 000865-2018-OAJ/IPD, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante la Directiva N° 02-OGA-IPD-2011, “Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Extranjero”, aprobada mediante Resolución N° 327-2011-P/IPD, de fecha 09 de mayo de 2011, el Instituto Peruano del Deporte - IPD, estableció el procedimiento para las contrataciones de servicios a ejecutarse fuera del País; y que la mencionada Directiva dispone la designación del Comité de Selección mediante Resolución del Presidente del IPD, contratación que también se encuentra contemplada en la actual Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que no existirá incompatibilidad entre la mencionada Directiva y la normativa actual en materia de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 004490-2018-OPP/IPD, de fecha 13 de noviembre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2018 por la suma de S/ 297,500.00 (doscientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para la **“Adquisición de una Licencia de Software para los XXIV Juegos Sudamericanos Escolares Arequipa – Perú 2018”**;

Que, con documento del 23 de noviembre de 2018, suscrito por la Gerente General, y la Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración se aprobó el Expediente de Contratación N° 063-2018, del Procedimiento de Selección de Contratación Internacional N° 004-2018-IPD/UL, para la **“Adquisición de una Licencia de Software para los XXIV Juegos Sudamericanos Escolares Arequipa – Perú 2018”**, programada en el Plan Anual de Contrataciones del IPD correspondiente al año 2018, con referencia 122-2018;

Que, mediante el Memorando N° 004581-2018-DNRPD/IPD, de fecha 23 de noviembre de 2018, el área usuaria, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, propone a sus representantes para la conformación del comité de selección, indicando como miembro titular al Sr. Brian Tong Tam, y como miembro suplente al Sr. Diego Martín Rey Balta;







PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

Que, mediante el Informe N° 001986-2018-UL/IPD de fecha 23 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, propone a las personas que integrarían el Comité de Selección como miembros titulares y suplentes indicando que tanto el Segundo Miembro Titular como el Segundo Miembro Suplente cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000865-2018-OAJ/IPD, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que según lo propuesto por la Unidad de Logística y la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Comité de Selección quedaría integrado por: Carlos Alberto Contreras Tito (Presidente titular); Antonio Jonathan Vásquez Álvarez (Primer miembro titular); César Esmit Saavedra Romero (Presidente suplente) y el Sr. Cristian Fermín Sánchez Sánchez (Primer miembro suplente); son profesionales que laboran y han sido propuestos por la Unidad de Logística y el Sr. Brian Tong Tam (Segundo miembro titular); y el Sr. Diego Martín Rey Balta (Segundo miembro suplente), son servidores propuestos por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, para la conformación del mencionado Comité de Selección;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica señala que según las declaraciones juradas adjuntadas en el expediente electrónico, correspondientes a las personas propuestas para integrar el comité de selección, se ha advertido que no se encuentran impedidas para conformarlo, por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité de Selección, para el procedimiento de selección de Contratación Internacional N° 004-2018-IPD/UL, programada en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD, correspondiente al año 2018 con referencia 122, para la “**Adquisición de una Licencia de Software para los XXIV Juegos Sudamericanos Escolares Arequipa – Perú 2018**”, el cual estará integrado por las siguientes personas:

